

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2015-00142- 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora;

- *- No tiene en cuenta la liquidación anterior aprobada.
- *- No incluye los abonos reportados en el portal de depósitos del Banco Agrario
- *- Refiere pago por concepto de odontología que no allega factura soporte de pago

Por ende, este Despacho procederá a modificarla en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2015-142					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a 30 de Junio de 2021					\$1.049.514,99
JULIO - DICIEMBRE	2021	\$ 228.438	3,50%	6	\$1.370.628
ENERO - JUNIO	2022	\$ 251.442	10,07%	6	\$1.508.650
TOTAL					\$3.928.793
(-) MENOS TITULOS CONSTITUIDOS DESDE EL 12/08/2021 HASTA EL 16/05/2022					\$2.400.000
TOTAL OBLIGACION A 30 DE JUNIO DE 2022					\$1.528.793

Valor total adeudado por el demandado LUIS ALBERTO VERA FLOREZ al 30 de junio de 2022 de 2021, la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.528.793.00).

Igualmente, se ordenará la entrega a la señora de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.



SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el demandado LUIS ALBERTO VERA FLOREZ al 30 de junio de 2022 de 2021, la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.528.793.00).

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora NATALIA PICO CELIS de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 22 de JUNIO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 069 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria